



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 16/06/2017	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 40

UNITAT 01601 - NEGOCIADO DE MUSICA-BANDA	
EXPEDIENT E-01601-2017-000016-00	PROPOSTA NÚM. 1
ASSUMPTE BANDA MUNICIPAL. Proposa aprovar un conveni de col·laboració amb Adagio, SL, dirigit a regular la seua col·laboració en l'àmbit de l'activitat de gestió i producció del Certamen Internacional de Bandes de Música 'Ciutat de València'.	

RESULTAT APROVAT	CODI 00002-O-00040
-------------------------	---------------------------

"Antecedentes de hecho

1. Mediante moción suscrita el día 3 de abril de 2017, la concejala delegada de Patrimonio y Recursos Culturales dispone que se inicien los trámites administrativos pertinentes en orden a elevar al órgano competente para resolver, la propuesta de aprobación de un convenio a suscribir en el año 2017, entre el Ayuntamiento de València y la empresa ADAGIO, SL, con CIF B-66589961, dirigido a establecer y regular la colaboración de la empresa en el marco de la actividad municipal denominada CERTAMEN INTERNACIONAL DE BANDAS DE MÚSICA 'CIUDAD DE VALÈNCIA' que, con carácter anual, organiza el Ayuntamiento de València.

2. Con fecha 8 de marzo de 2017, la empresa ADAGIO, SL, presenta compromiso para la cesión de aquellos instrumentos musicales de percusión que la organización del evento facilita a las bandas participantes para la ejecución de sus obras musicales a cambio de destacar su patrocinio en los medios de difusión del certamen.

3. Figura en el expediente la memoria justificativa del convenio conforme a lo expresado en el apartado 1.º del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante citada como LRJSP).

Fundamentos de Derecho

I. NATURALEZA Y TIPO DE CONVENIO. El presente convenio conceptualizado en la definición que de los convenios nos ofrece el artículo 47 de la LRJSP como un acuerdo «(...) con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	16/06/2017	ACCVCA-120	7546964335395173391



con sujetos de derecho privado para un fin común» es del tipo de los firmados entre una administración pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de Derecho privado, previsto en la letra c), apartado 2 del artículo precitado.

II. CRÉDITO PRESUPUESTARIO. El presente convenio no conlleva compromiso financiero para esta administración.

III. OBJETO DEL CONVENIO. El convenio tiene por objeto regular las condiciones de la participación de la empresa ADAGIO, SL, en la actividad municipal Certamen Internacional de Bandas de Música 'Ciudad de València' organizado, con carácter anual, por el Ayuntamiento de València.

IV. CONTENIDO DEL CONVENIO. El del texto del convenio incluye las materias previstas en el artículo 49 de la LRJSP. Por otra parte, las principales estipulaciones para las partes, establecidas en la cláusulas segunda y tercera del convenio son:

a) COMPROMISOS PARA EL AYUNTAMIENTO:

El Ayuntamiento se compromete a destacar el patrocinio aportado por la empresa ADAGIO, SL, en cuantos medios se utilicen para la promoción y difusión del certamen (programa de mano, carteles, web, publicidad en prensa o en otros medios, notas de prensa, ruedas de prensa, etc.), respetando en todo caso el logotipo o las directrices de imagen externa que se indiquen por el patrocinador.

b) COMPROMISOS DE LA EMPRESA ADAGIO, SL:

Las obligaciones asumidas por la empresa ADAGIO, SL, consistente en la cesión gratuita de instrumental relacionado en el convenio para el desarrollo del certamen, que estarán a disposición del Comité organizador con una antelación mínima de cuatro días a la celebración del certamen.

V. COMPETENCIA MATERIAL. La posibilidad legal de suscribir un convenio se regula a nivel local en el artículo 5 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concomitancia con el artículo 111 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en cuanto permite a las entidades locales concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración, debiendo cumplirse a tenor de los mismos, sin perjuicio de las prerrogativas establecidas, en su caso, en favor de dichas entidades.

En idéntico sentido, el artículo 48.1 de la LRJSP establece la posibilidad de que las administraciones públicas *«suscriban convenios de colaboración con sujetos de derecho privado sin que ello pueda suponer una cesión de la titularidad de la competencia»*.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	16/06/2017	ACCVCA-120	7546964335395173391



La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRRL) en su artículo 25.2, letras m), en relación con el art. 33.3, letra n), de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat Valenciana, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, atribuye al municipio el ejercicio de competencias en materia de actividades culturales. Esta acción de promoción y tutela de la cultura constituye una competencia que nuestra Carta Magna atribuye a los poderes públicos (art. 44 de la Constitución Española). En tal sentido, el Tribunal Constitucional (STC 49/1984, de 5 de abril) ha señalado que *«la cultura es algo de la competencia propia e institucional tanto del Estado como de las Comunidades Autónomas, y aún podríamos añadir de otras Comunidades, pues allí donde vive una comunidad hay una manifestación cultural respecto de la cual las estructuras públicas pueden ostentar competencias...»*.

VI. COMPETENCIA ORGÁNICA. En relación con la competencia orgánica, la misma queda reservada a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 124, apartado 4.º, letra ñ), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tras la modificación operada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Modernización del Gobierno Local, que introduce un nuevo título relativo al régimen de organización de los municipios de gran población –de aplicación al Ayuntamiento de València- y 41 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A la vista de la facultad de delegación de funciones que atribuye el artículo 124.5 de la norma precitada, y 30, 31 y 32 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de València, la Alcaldía, mediante Resolución núm. 20, de fecha 26 de junio de 2015, delegó en la Junta de Gobierno Local, la convocatoria y concesión de premios de toda clase, ámbito propio del convenio a suscribir cuyos efectos se enmarcan dentro del régimen de gestión y producción del evento CERTAMEN INTERNACIONAL DE BANDAS DE MÚSICA 'CIUDAD DE VALÈNCIA'.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Aprobar el convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de València y la empresa ADAGIO, SL, con vigencia para los ejercicios 2017, 2018, 2019 y 2020, dirigido a regular su colaboración en el ámbito de la actividad de gestión y producción del CERTAMEN INTERNACIONAL DE BANDAS DE MÚSICA 'CIUDAD DE VALÈNCIA' con el texto que se transcribe como anexo I.

Segundo. Facultar a la concejala delegada de Patrimonio y Recursos Culturales para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba este convenio, cuyo texto se incorpora al presente acuerdo como anexo I."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	16/06/2017	ACCVCA-120	7546964335395173391



ANEXO I

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA Y LA EMPRESA ADAGIO, S.L.

En València, a de de 2017

REUNIDOS

De una parte, DOÑA GLÒRIA TELLO COMPANYY, Presidenta del Comité Organizador del Certamen Internacional de Bandas de Música “Ciudad de València” 2017 y Concejala Delegada de Patrimonio y Recursos Culturales del Excmo. Ayuntamiento de València, con CIF núm. P-4625200-C, con sede en València, Plaza del Ayuntamiento, núm. 1, Distrito Postal 46002, y en su nombre y representación, asistido del Secretario General de la Administración Municipal, D. Francisco Javier Vila Biosca, al objeto de prestarle asesoramiento y dar fe del acto.

Y de la otra, DON *****, con D.N.I. nº *****, en representación de la empresa ADAGIO, S.L., según autorización de fecha _____ suscrita por Don Jaime Ruiz Cabrero, en calidad de Notario, con domicilio social en la calle **, núm. **, VALÈNCIA, y CIF núm. B-66589961.

Ambas partes en los conceptos en que intervienen, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad legal suficiente para otorgar el presente Convenio de Colaboración, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de de 2017, y a tal efecto

EXPONEN

I. Que entre las competencias que la Concejalía de Patrimonio y Recursos Culturales tiene encomendadas figuran la organización del Certamen Internacional de Bandas de Música “Ciudad de València”.

II. Que constituyendo el objeto social de la empresa ADAGIO, S.L. la distribución de instrumentos musicales, desea patrocinar el Certamen Internacional de Bandas de Música “Ciudad de València” por considerarlo de un alto interés musical.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	16/06/2017	ACCVCA-120	7546964335395173391



III. *Que el Ayuntamiento de València considera positivo y beneficioso para la organización y desarrollo del Certamen la cesión gratuita de los instrumentos de música en aras a que las distintas bandas participantes interpreten sus obras con los medios instrumentales facilitados por la propia organización.*

IV. *Que la empresa ADAGIO, S.L. dispone de los instrumentos musicales de percusión, cuerda y viento necesarios para el desarrollo de los programas musicales a interpretar por las bandas participantes.*

V. *Que ambas partes están interesadas en regular su colaboración en el marco de la actividad Certamen Internacional de Bandas de Música "Ciudad de València", por lo que suscriben el siguiente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes*

CLÁUSULAS

PRIMERO.- Objeto

El objeto del presente Convenio es el de establecer y regular la colaboración entre el Ayuntamiento de València y la empresa ADAGIO, S.L. en el desarrollo de la actividad Certamen Internacional de Bandas de Música "Ciudad de València", organizado por el Ayuntamiento de València.

SEGUNDO.- Obligaciones del Ayuntamiento de València.

a) El Ayuntamiento de València se compromete por el presente Convenio a destacar el patrocinio aportado por la empresa ADAGIO, S.L. en forma de cesión del instrumental en cuantos medios se utilicen para la promoción y difusión del Certamen (programa de mano, carteles, web, publicidad en prensa o en otros medios, notas de prensa, ruedas de prensa, etc.), respetando en todo caso el logotipo o las directrices de imagen externa que se indiquen por el patrocinador.

b) El Ayuntamiento, a través del Comité Organizador del Certamen deberá tener preparada, con la suficiente antelación, el espacio, el equipamiento y materiales necesarios para la recepción del instrumental.

c) El Ayuntamiento de València se compromete a reservar 10 localidades para compromisos del patrocinador en las audiciones del Certamen.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	16/06/2017	ACCVCA-120	7546964335395173391



d) La empresa ADAGIO, S.L. podrá incluir en la documentación del Certamen preparada por la organización para su entrega a las bandas participantes, aquellos documentos sobre la empresa, sus actividades, o sus productos que considere de interés para los mismos, en relación con el tema del certamen.

TERCERO.- Obligaciones de la empresa ADAGIO, S.L.

a) La empresa ADAGIO, S.L. se compromete a ceder de forma gratuita los instrumentos musicales de percusión, cuerda y viento necesarios para la ejecución de las obras a interpretar por las bandas participantes, como contraprestación por la difusión de la marca de la empresa en cuantos medios se utilicen para la promoción y difusión del Certamen.

El listado de los instrumentos a ceder, sin perjuicio de las obligadas variaciones que sea imprescindible efectuar por razones musicales o motivos de otra índole valorados por el Comité Organizador del Certamen, se detalla expresamente en el anexo a este convenio definiendo sus características, tipo, modelo y marca.

b) Los instrumentos musicales deberán estar a disposición del Comité organizador, al menos con cuatro días de antelación al inicio del certamen y hasta su finalización.

CUARTO. Financiación.

El presente convenio de colaboración no conllevará coste alguno para el Ayuntamiento de València, toda vez que la cesión del instrumental al que se refiere el convenio se hará con carácter gratuito.

QUINTO.- Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes.

El presente Convenio podrá ser resuelto en cualquier momento por acuerdo entre las partes, o por incumplimiento de alguna de ellas, de cualquiera de las obligaciones contraídas en el mismo. En este último caso, bastará para la resolución que la misma se notifique por escrito indicándose en el escrito, la causa de que provoca dicha resolución.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	16/06/2017	ACCVCA-120	7546964335395173391



SEXO.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes.

Para el seguimiento y aplicación de lo dispuesto en el presente Convenio, así como para dirimir las diferencias o incumplimientos que pudieran surgir, se nombrará un representante designado por el Ayuntamiento de València y un representante designado por la empresa.

SÉPTIMO.- Vigencia.

La vigencia del convenio se extenderá a un período de cuatro años a partir del día siguiente a su formalización.

OCTAVO.- Naturaleza y régimen jurídico.

Este convenio tiene naturaleza administrativa y queda excluido del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, tal como establece su artículo 4.1, apartado d. Ambas partes convienen resolver cualquier controversia, de mutuo acuerdo, conforme al principio de buena fe. No obstante, no habiendo posibilidad de acuerdo, las partes se someterán, en primera instancia, al arbitraje de una persona o entidad de reconocido prestigio. En caso de imposibilidad de acuerdo final, someterán expresamente la resolución de los conflictos derivados de la interpretación y ejecución del presente Convenio de Colaboración a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de València, con renuncia expresa a cualquier otro que pudiese corresponder.

*Y en prueba de conformidad, y para la debida constancia de lo convenido, firman el presente Convenio, en dos ejemplares y a un único efecto, en el lugar y fecha indicados al principio. LA CONCEJAL DELEGADA DE PATRIMONIO Y RECURSOS CULTURALES.- D^a. M^a. GLÒRIA TELLO COMPANYY.- EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA ADAGIO, S.L.- D. *****.- Ante mí, EL SECRETARIO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.- D. FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA.-*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	16/06/2017	ACCVCA-120	7546964335395173391



*ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ENTRE EL
AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA Y LA EMPRESA ADAGIO, S.L. (RELACIÓN DE
INSTRUMENTAL OBJETO DE CESIÓN GRATUITA)*

1. JUEGO DE 5 TIMBALES
Adams Profesional Cobre Martilleado (20" 23" 26" 29" 32"
Generación II)
2. BOMBO DE CONCIERTO
Adams Suspendido 2BD 36
3. LIRA DE CONCIERTO
Adams GCV 33 o similar
4. VIBRÁFONO CONCIERTO
Adams VAWT30 o similar
5. XILÓFONO CONCIERTO
Adams XS 1HV 40 4 octavas
6. MARIMBA 5 OCTAVAS
Adams Classic Artist Mahc50
7. CAMPANAS TUBULARES
Adams BK 2001
8. GONG CON SOPORTE
(tam tam) Meinl 32"
9. BATERÍA PEARL 5 PIEZAS
Configuración standar 12" 13" 14" 16" 22" (incluye soporte y
platos)
10. BANDEJAS DE PERCUSIÓN CON ESPUMA TIPO
ESTANDAR

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	16/06/2017	ACCVCA-120	7546964335395173391